

BUENOS AIRES, 1 DIC 2011

VISTO, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, el Expediente N° 1/468/09, el dictamen N° 0079/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales y el despacho N° 09/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia y su vinculación con la investigación y la extensión), así como uno de los principales parámetros para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.

Que la profesora Liliana Calderón impugnó el dictamen del concurso docente Métodos de la Investigación I por arbitrariedad manifiesta en el criterio valorativo adoptado, en la ponderación de los antecedentes docentes, de las publicaciones, de la participación en cursos y congresos, de la participación en la formación de recursos humanos, y de la prueba de oposición.

Que de conformidad con al artículo 47 del Reglamento de Concursos Docentes se ha dado intervención al Consejo Departamental del Departamento de Artes Audiovisuales.

Que en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales se recomienda que el Jurado amplíe el dictamen respecto del criterio valorativo adoptado, la ponderación de las publicaciones, de la participación en cursos y congresos, y de la participación en la formación de recursos humanos.

Que, asimismo, en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales no se advierte *prima facie* una arbitrariedad manifiesta en la valoración de la prueba de oposición.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado el caso y recomienda al Consejo Superior que solicite al jurado la ampliación del dictamen respecto del criterio valorativo adoptado, la ponderación de las publicaciones, de la participación en cursos y congresos, y de la participación en la formación de recursos humanos.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 47 inciso b) del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09),

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Solicitar al jurado la ampliación de dictamen del concurso Métodos de la Investigación I, del Departamento de Artes Audiovisuales, en los aspectos expresados por la Comisión Académica.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0079/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0106**